

EXPTE.Nº 0234-97

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Dónase al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, con carácter definitivo y gratuito, las tierras designadas catastralmente como:

Circunscripción XVII – Sec. A –Manz. 87-s (& parcelas) 1-b; 2-a; 12-a; 12-c; 14 y 15, respectivamente y circunscripción XVII – Sec A – Manz 87-x (4 parcelas) Nº 11-a; 11-c. 18-b; 18-c (ambas manzanas en plano de mensura - Unificación y División Nº 22-62-70).-

Circunscripción XVII - Sec A – Manz 77-d (6 parcelas) Nº1 –b; 1-c: 14 – 15 y 17 respectivamente (Plano de Mensura y División 22-11-92). Circunscripción I – Sec. A – Manz 6 – Parc. 4 (6 parcelas) Unidad funcional Nº 01-02-03-04-05- y 06, respectivamente (Plano PH – 22 – 4- 95).- Circunscripción I – Sec A – Manz 18 – Parc. 6 – a (6 Parcelas= Unidad funcional Nº 01-02-03-04-05-06 (Plano PH 22-3-95).- Circunscripción I – Sec. B – Manz 18-f – Parc. 6 – n- (4 parcelas) Unidad funcional Nº 01-02-03- y 04, respectivamente (plano PH – 22- 2 95; donde se asientan los grupos habitacionales de 32 viviendas Económicas de CORONEL DORREGO – PVP (Plan Viviendas Progresivas) respectivamente.-

ARTICULO 2º) Los gastos que demande la escrituración Traslativa de Dominio, correrán por cuenta de ese Organismo.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Diciembre 18 de 1997.-

Registrada bajo el número: 1591/97